

**TARIFA DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES DE
Santander MAPFRE Hipoteca Inversa, E.F.C., S.A.**

En vigor desde 01/11/2023

ÍNDICE

Epígrafe	Contenido
Epígrafe 1	Condiciones Generales
Epígrafe 2	Préstamo Hipotecario bajo la modalidad de Hipoteca Inversa
Epígrafe 3	Servicios Prestados Diversos

En vigor desde 01/11/2023

EPÍGRAFE 1. CONDICIONES GENERALES

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Tarifa es de general aplicación a nuestros clientes.

Cuando se solicite la prestación de un servicio de carácter excepcional o singular no tarifado, las comisiones o condiciones serán las que expresamente se pacten.

1.2. GASTOS DE CORREO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos originados por estos conceptos en cualquier operación, que, en su trámite, así lo requiera. Los importes, por este concepto, serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las Tarifas Oficiales Postales y de Comunicaciones.

En vigor desde 01/11/2023

EPÍGRAFE 2. PRÉSTAMO HIPOTECARIO BAJO LA MODALIDAD DE HIPOTECA INVERSA

	Máximo (%)	Mínimo	Fijo
Apertura: Sobre el importe total del préstamo a esperanza de vida, una sola vez al formalizarlo	3,00	
Compensación por desistimiento: Sobre el importe que se reembolse anticipadamente: - Durante los 5 primeros años de vigencia del préstamo - Durante el resto de vigencia del préstamo	0,50 0,25		
Gastos de comunicación y reclamación de posiciones deudoras: Por reclamación			49,00
Modificación de condiciones o garantías. Sobre el importe adeudado de la operación	2,00		
Comisión por subrogación de Entidad Prestamista Ley 2/1994, de 30 de marzo, de Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, sobre la deuda que se subroga: - Durante los 5 primeros años de vigencia del préstamo - Durante el resto de vigencia del préstamo	0,50 0,25		
Preparación de documentos para otorgamiento de cancelación hipotecaria A petición expresa del cliente. No se percibirá comisión alguna por el desplazamiento del empleado para la firma de la escritura ni por la emisión de certificado de "Saldo cero"			100

En vigor desde 01/11/2023

EPÍGRAFE 3. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES

Cuando además de las informaciones de carácter general y periódico, el cliente solicite otra información, se percibirán las siguientes comisiones:

	Máximo (%)	Mínimo	Fijo
<p>Certificación de Deuda Pendiente de préstamo Hipoteca Inversa No se aplicará esta comisión en la emisión de certificados de "saldo cero" o los emitidos por precepto normativo</p>			50,00
<p>Emisión de duplicados de recibos, documentos y apuntes, a petición del cliente. No se percibirá cuando se obtenga para la resolución de incidencias con la Entidad</p>			15,00
<p>Emisión de certificados diversos o sus duplicados</p>			50,00